



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX 2021-18734999-GDEBA-DPTLMIYSPG- DIA - MIYSP-"SANEAMIENTO HIDRÁULICO CUENCA HAEDO NORTE .RAMALES I Y III." - HAEDO- MORÓN

---

VISTO el expediente EX-2021-18734999- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "SANEAMIENTO HIDRÁULICO CUENCA HAEDO NORTE RAMALES I y III", a realizarse en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el presente proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales que permitirá el saneamiento hidráulico del sector norte de la localidad de Haedo perteneciente a la subcuenca del tributario Corvalán ubicada en la cuenca del arroyo Morón, tributario del Río de La Reconquista, con una mejoría en el sector comprendido entre la Avda. Perón y las vías del Ferrocarril;

Que en orden 23 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta en orden 25, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que en orden 54 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-17082620-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 60 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos

con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que en orden 78 Asesoría General de Gobierno dictamina: *“Analizado lo actuado, esta Asesoría General de Gobierno no tiene -desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular a la gestión impulsada...”*

Que en orden 92 ha tomado intervención Fiscalía de Estado, manifestando: *“...no existiendo objeciones que formular, puede procederse al dictado del acto administrativo proyectado.”*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “SANEAMIENTO HIDRÁULICO CUENCA HAEDO NORTE RAMALES I y III”, a realizarse en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, presentado por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descripto en el Anexo I (IF-2022-17082620-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.05.02 15:18:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.05.02 15:18:04 -03'00'



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** SANEAMIENTO HIDRAULICO CUENCA HAEDO NORTE RAMALES I y III

---

## **ANEXO I**

**EX-2021-18734999-GDEBA-DPTLMIYSPGP**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales que permitirá el saneamiento hidráulico del sector norte de la localidad de Haedo, perteneciente a la subcuenca del tributario Corvalán ubicada en la cuenca del arroyo Morón, tributario del Río de La Reconquista, con una mejoría en el sector comprendido entre la Avda. Perón y las vías del FFCC.

Se plantea la ejecución de dos ramales denominados Ramal I y III que responden a las dos subcuencas citadas y que vuelcan sus excedentes hídricos a los conductos existentes que recorren marginalmente las áreas con conflictos hídricos.

Los ramales nuevos van por el medio de la calle y conectan o descargan a conductos principales existentes mediante dos cámaras de empalme.

### **II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO**

La materialización de esta obra permitirá el saneamiento hidráulico básico de este vasto y populoso sector de la localidad de Haedo Norte, cuya mejoría se observará en lo inmediato, en el sector comprendido entre la avenida Presidente Perón y las vías del FFCC.

Esta cuenca media del Arroyo Corvalán que es afluente tributario del Arroyo Morón tiene una superficie de 112.46 has. La misma se encuentra inscripta en las siguientes vías: PTE J.D. PERON (ex GAONA) – LA FRATERNIDAD – FRESCO – REMEDIOS E. DE SAN MARTÍN (VIAS FFCC) –INT, GORIA – PARÍS – PRIMERA JUNTA – PTE J.D. PERÓN.

De la observación de las Carta IGM Morón, de la Dirección de Catastro y Topografía de la Municipalidad, del plano de la Red Pluvial del partido, de las imágenes satelitales del sector y del reconocimiento in-situ realizado, se puede concluir que en la región existen importantes inconvenientes desde el punto de vista hídrico, agravado por el rápido crecimiento urbano, que en general aumentan las superficies impermeables, los pavimentos con sus obras complementarias de desagüe pluvial y las pequeñas obras de conducción pluvial construidas para resolver determinados sectores puntuales.

Se espera en consecuencia, una mejora en la calidad de vida de la población beneficiada, unos 8616 habitantes en la cuenca, ya que disminuirán los frecuentes anegamientos por lluvias, que actualmente provocan daños materiales en las viviendas, pavimentos y la interrupción de servicios y de la circulación.

Se caracterizó a la zona como de vulnerabilidad social baja a muy baja.

En la zona influencia indirecta del proyecto se encuentran varios establecimientos educativos de distintos niveles, no obstante, se identificaron para el área influencia directa una serie de establecimientos que se encuentran directamente sobre la traza del proyecto de obra o a menos de 200 metros del mismo: Jardín Maternal El Redondel, Jardín de Infantes 920, Jardín San Carlos Borromeo, Jardín de Infantes 906, Escuela primaria 16, Escuela San Carlos Borromeo, Escuela de Educación Primaria 23, C.F.P.401 (centro de formación profesional), C.F.P Municipal 1, C.F.P Gastronomía, Instituto Superior de Formación Técnica 224, Instituto San Carlos Borromeo, Casalinda y Centro Cultural Haedo.

Se destaca que en el área de influencia de la obra, no hay establecimientos de salud cercanos que puedan verse afectados por las actividades constructivas de la obra y que no se hallan industrias en el área de influencia directa de la obra.

Dentro del área de influencia directa de la obra se detectaron diversas instituciones de índole social entre ellas dos Centros de Jubilados, una Sociedad de Fomento y tres Clubes.

### **III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):**

El proyecto consiste en la ejecución de dos conducciones denominadas Ramal I y III, ya que el Ramal II fue ejecutado en 2016, que responden a las dos subcuencas delimitadas y que vuelcan sus excedentes hídricos a los conductos existentes de gran envergadura que recorren marginalmente las áreas con conflictos hídricos y fijando los caudales para dimensionar las obras necesarias, tanto en la captación como la conducción hacia el receptor final, en este caso el conducto de la avda. Presidente J.D. Perón (ex Gaona) y el de la calle La Fraternidad.

La ejecución de las conducciones se prevé realizarlas con excavación a cielo abierto y con secciones circulares premoldeados de hormigón armado.

#### **Ramal I:**

*Tramo 1.1:* Se inicia en la calle Tejedor entre las calles Mons. D'Andrea y J.B. Justo con sendos conductos de Ø 0.80m (Long=70m).

*Tramo 1.2:* En la esquina Tejedor y Héroes de Malvinas empalman los conductos anteriores a uno de Ø=1.00m que continúa hacia el Norte hasta la calle Vignes (Long=120m).

*Tramo 1.3:* Continúa el conducto por calle Vignes con la misma dimensión (Ø=1.00m) por una longitud de 45m

hacia el Oeste quedando el tramo entre Héroes de Malvinas y la continuación de esta misma desfasada.

*Tramo 1.4:* En la esquina Vignes y Héroes de Malvinas vuelve a producirse un giro hacia el Norte tomando esta última por una longitud de 100m e idéntica dimensión de conducto ( $\varnothing=1.00\text{m}$ ) hasta la calle Lavallol.

*Tramo 1.5:* El tramo anterior vira hacia el Oeste tomando la calle Lavallol y contenido entre las calles Héroes de Malvinas y J. B. Justo; dimensión del conducto  $\varnothing=1.00\text{m}$ ; longitud del tramo 100m.

*Tramo 1.6:* En la esquina Lavallol y J. B. Justo, vuelve a girar hacia el Norte tomando la última por un trayecto de 100m hasta la calle Congreso. Este es un tramo  $\varnothing=1.20\text{m}$ .

*Tramo 1.7:* El conducto vuelve a girar hacia el Oeste tomando la calle Congreso. Éste queda contenido entre J. B. Justo y Tapalqué con una longitud de 140m. Dimensión  $\varnothing=1.20\text{m}$ .

*Tramo 5.1:* En la esquina de Congreso y Tapalqué vuelve a girar hacia el Norte tomando Tapalqué. En esta oportunidad las dimensiones del conducto cambian a Conducto Rectangular  $B_f=1.50\text{m}$  por  $H=1.40\text{m}$ . Luego de recorrer 95m este tramo finaliza en intersección con la calle Defensa.

*Tramo 5.2:* Este se desarrolla hacia el Norte sobre Tapalqué entre Defensa y Directorio por 100m y dimensiones CR: 1.50m x 1.40m.

*Tramo 7.1:* Con idénticas dimensiones que el anterior, por una longitud de 110m este tramo recorre la calle Tapalqué entre Directorio y Los Andes.

*Tramo 7.2:* Tramo sobre Tapalqué entre Los Andes y V. de Obligado de 90m de longitud. CR: 1.50 x 1.40.

*Tramo 7.3:* Tapalqué entre V. de Obligado e Igualdad; 100m de longitud; CR: 1.50 x 1.40.

*Tramo 7.4:* Tapalqué entre Igualdad y Lainez; 100m de longitud; CR: 1.50 x 1.40.

*Tramo 7.5:* Tapalqué entre Lainez y Pte Perón (Ex Gaona) por 110m donde empalma al conducto existente. Idénticas dimensiones que el anterior.

### **Sub Ramal I.1**

*Tramo 2.1:* Se inicia en la calle Int. Goría y Vignes, con sentido de flujo hacia el Este, un conducto de  $\varnothing=0.80\text{m}$  y de 175m de longitud.

*Tramo 2.2:* En la esquina Vignes y Tapalqué gira el conducto hacia el Norte tomando la última y cambiando a  $\varnothing=1.00\text{m}$ . Longitud=100m

*Tramo 2.3:* Se desarrolla por la calle Tapalqué, toma la calle diagonal Primera Junta donde sufre una leve desviación hacia el Noroeste. Queda confinada entre las calles Lavallol y Congreso, longitud 110m y de dimensión  $\varnothing=1.20\text{m}$ .

### **Sub Ramal I.2**

*Tramo 3.1:* Se desarrolla sobre calle Congreso entre Puan y diagonal Primera Junta con sentido de flujo hacia el Este, 115m de longitud y dimensión  $\varnothing=0.80\text{m}$ .

*Tramo 3.2:* También sobre calle Congreso, entre diagonal Primera Junta y Tapalqué. Este tramo tiene 20m de longitud y sus dimensiones corresponden a Conducto Rectangular  $B=1.50\text{m}$  por  $H=1.40\text{m}$ .

### **Sub Ramal I.3**

*Tramo 6.1:* Se desarrolla sobre la calle Directorio comenzando en Las Flores y finalizando en la diagonal Primera Junta. Consiste en un conducto enterrado  $\varnothing=0.80\text{m}$  de 130m de longitud.

*Tramo 6.2:* Comienza en la intersección de las calles Directorio y Primera Junta, toma esta última con dirección de flujo hacia el Sudeste, vuelve a girar hacia el Este retomando la calle Directorio hasta empalmar con el Ramal I en Tapalqué. Longitud 150m y dimensión del conducto  $\varnothing=1.00\text{m}$ .

### **Ramal III**

*Tramo 1.1:* Se inicia en la calle Fassola y Vignes con un conducto  $\varnothing=0.80\text{m}$  y 100m de longitud hasta la calle Lavallol.

*Tramo 3.1:* Continúa por calle Fassola entre Lavallol y Congreso, con dimensión  $\varnothing=1.00\text{m}$  y longitud 100m.

*Tramo 3.2:* Toma la calle Congreso y se desarrolla entre Fassola y La Fraternidad donde empalma conducto existente  $\varnothing=3.80\text{m}$ . Longitud=100m y dimensiones del conducto  $\varnothing=1.00\text{m}$

### **Sub Ramal III.1**

*Tramo 2.1:* se inicia en la bocacalle Lavallol y América, con un conducto de  $\varnothing 0.80\text{m}$ , continúa por la calle Lavallol hasta su desembocando en la calle Fassola, sitio donde pasa el Ramal III.

## **IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:**

### **Etapas de construcción**

Durante la etapa de construcción, la mayoría de los impactos potenciales identificados son de naturaleza temporaria (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las áreas urbanas, tanto dentro como en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

#### **• Alteración de la infraestructura**

Deterioro del sistema vial, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto debido al aumento de tránsito vehicular.

Interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área y con su infraestructura asociada como consecuencia de la construcción de los entubados del pluvial.

Interferencias con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.) debido a las excavaciones y ruptura de pavimento.

#### **•Contaminación del agua**

Contaminación y degradación de la calidad del agua por accidentes con maquinarias o equipos, vuelco de residuos y efluentes, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc. en los cuerpos de agua.

Alteración de su calidad por el movimiento de suelo durante la excavación y el relleno que puede acarrear partículas hacia los cuerpos de agua locales.

#### **• Alteración de la calidad del aire**

Contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal).

#### **• Alteración del Paisaje durante la etapa de construcción**

Alteración visual sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador

Modificación del carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, además de la remoción eventual del arbolado público, veredas y calles.

- **Alteración a la calidad del suelo**

Contaminación del suelo y degradación de su calidad por vuelco de residuos y efluentes, derrames de aceites o combustibles, escombros, etc.

- **Molestias a los vecinos**

Alteración de las actividades de la comunidad debido a las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de los campamentos móviles, que implican un importante movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias.

Molestias en los alrededores del obrador por el incremento del tráfico vehicular y peatonal, así como por las interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos.

### **Etapas de operación**

Los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes. La reducción de excedentes hídricos se manifestará en un beneficio para la población involucrada. Los posibles eventos de contaminación ambiental, así como las fuentes de vectores de enfermedades de origen hídrico, se verán disminuidos a través del saneamiento de la cuenca del arroyo Morón. Asimismo, la presencia de la obra mejorará las condiciones para futuros desarrollos de proyectos de infraestructura y potenciará el crecimiento urbanístico del sector.

No surge del EIA identificación de impactos negativos para esta etapa.

### **V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA.**

El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) realizado para el presente proyecto, permite concluir que no existen conflictos ambientales relevantes que impidan la ejecución de la obra o que requieran de cambios importantes en su planteo.

El éxito de la Gestión Ambiental y la consecuente minimización de conflictos requieren de una correcta planificación y ejecución de los trabajos, del estricto control del desempeño ambiental de los contratistas y de una fluida comunicación con las autoridades de control y la población de las localidades cercanas al área del proyecto.

Las Medidas de Mitigación recomendadas pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

## **Medidas durante la Etapa de construcción**

### **a. Previas al inicio de obra**

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

### **b. Durante las obras**

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio
- Minimizar episodios de contaminación
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes
- Respetar normas ambientales.

### **c. Luego de las obras**

- Reconponer las condiciones naturales del sitio
- Reconponer infraestructura original

## **Medidas durante el funcionamiento**

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global
- Implementar un PGAS.

## **ETAPA CONSTRUCTIVA**

Acondicionamiento del terreno para las obras: Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Ordenamiento de la circulación pública: Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.



Interferencia con redes de otros servicios: Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. Una de las interferencias que se pueden encontrar es la del servicio de cloacas.

Acopio y transporte de materiales: Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial.

Obrador: La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).

Gestión de residuos y control de contaminación: Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Morón. Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Ruidos y calidad del aire: Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto. Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos. No superar los niveles guía de calidad de aire ambiente y efluentes gaseosos. Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.

Plan de evacuación: Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

## **ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN**

Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación (de requerirse) de áreas perturbadas.

## **VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social descrito en el EIA:**

Para el proyecto se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por el Ministerio de Ambiente, y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la

Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el PGAYs correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

La Contratista deberá ajustar el PGAYs y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicional y/o complementaria a las descritas en este PGAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar un responsable ambiental, un responsable en higiene y seguridad y un responsable social en obra a cargo de la implementación del PGAS.

El responsable ambiental deberá encontrarse inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Ambiente.

**Cada uno de los Programas que conformen el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:**

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación.

A continuación, se sintetizan los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAS, debiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir:

1. Programa de Manejo del Obrador
2. Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular
3. Programa de Manejo y Disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos.
4. Programa de atenuación de las afectaciones a los servicios a los servicios públicos e infraestructura.
5. Programa de Contingencias Ambientales
6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
7. Programa de Protección Ambiental
8. Programa de Transversalidad de Género
9. Programa de Higiene y Seguridad
10. Programa de Capacitación al Personal
11. Programa de Cierre de Obra
12. Programa de Seguimiento y Control de PGAS

**VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Perfiles longitudinales de las obras hidráulicas propuestas en escala apropiada y referencias.
2. Desarrollar el PGAS específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el EIA y planteados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
  - a) Alcanzar las distintas etapas de la obra.
  - b) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
  - c) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
  - e) Indicar en el Plan de Forestación de Arbolado Urbano propuesto en el PMA que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasivas.
4. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias; y/o la No Objeción técnica emitida por la Dirección Provincial de Hidráulica.
5. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Morón y acreditar en el obrador:
  - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
  - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
  - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
9. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios

- preexistentes.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
  11. Informar a este Ministerio de Ambiente sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
  12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio Ambiental.
  13. Comunicar con una antelación de 15 días ante este Ministerio de Ambiente Provincial sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.

### **Observaciones:**

1. El presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH en el EIA y en el informe técnico motivado de la instancia de participación ciudadana. La misma se circunscribe a las obras descritas en el ítem III precedente y al anexo gráfico que acompaña al presente.
2. Se deja constancia que no obran antecedentes de intervención de ésta Área Técnica respecto del Ramal II indicado como ejecutado.
3. Surge del informe incorporado por la DPH en respuesta a la consulta efectuada por la Autoridad Municipal en instancia de participación ciudadana :
  - a. En lo que respecta a la ubicación del proyecto y sus conductos se encuentra georeferenciado dentro del EIAS, y en el Anexo Planos de la obra.
  - b. Por su parte, en respuesta a las consideraciones relacionadas al relevamiento de hospitales, industrias, educación, arbolado público, cabe destacar que toda la información volcada en la línea de base socio ambiental reflejada en el EIAS ha sido obtenida mediante la comunicación con la Dirección de Redes de Infraestructura del propio Municipio de Morón.
  - c. La elaboración del EIAS se lleva a cabo por un extenso equipo interdisciplinario de especialistas que comprende diversas áreas temáticas: Área social/comunicacional: compuesta por Lic. en Geografía, Antropología, Comunicación Social, Arquitectura y Comunicación Visual. Área Biológica: compuesta por Lic. en Biología, Botánica y Ecología. Área Económica: compuesta por Contadores. Área de Seguridad e Higiene: compuesta por Licenciados y Técnicos en Seguridad e Higiene. Área Agroforestal: compuesta por Ingenieros Agrónomos y Forestales. Área de Sistemas de Información Geográfica: compuesta por Licenciados en Geología e Ingenieros Hidráulicos.
  - d. Finalmente, en torno a la participación de las mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+, la misma se encuentra contemplada a través de la implementación obligatoria del Programa de Transversalidad del Enfoque de Género que conforma el PGAS de la obra.
4. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la apertura de zanjas, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en

- caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
  9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
  10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma, en este sentido se deberá garantizar que se haya realizado las tareas de limpieza de resto de obra, así como cualquier excedente resultante de la misma.
  11. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
  12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
  13. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos
  14. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 23, la Dirección de Recursos Naturales informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes.
  15. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, en orden 25, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DPH: "Saneamiento Hidráulico Cuenca Haedo Norte Ramales I y III " fue publicado desde el día 30/08/2021 hasta el 19/09/2021 habiéndose recibido 1 (una) opinión/observación de parte del Municipio de Morón (Dirección de Políticas Ambientales) en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar).